
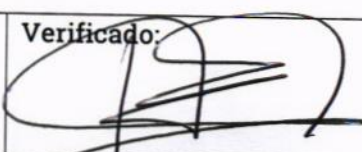






FORMULARIO
MANUAL DE CONDUCTA ÉTICA
ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY

Código: F-MCE-01
Rev. 00

MANUAL DE CONDUCTA ÉTICA

Elaborado:  Abog. Asir C. Rolón Gerente General	Verificado: 	Autorizado: 	
Gerencia General	Secretaría General	Comisión Directiva Central	



PARTE I
INTRODUCCIÓN

TITULO I

VISIÓN, MISIÓN, OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y FUNCIONES DE LA ARP

1. VISIÓN

La ARP busca hacer de la ganadería un instrumento de desarrollo del Paraguay, con responsabilidad social y respeto al medio ambiente

2. MISIÓN

Defender incondicionalmente los intereses del Paraguay y del sector ganadero.

3. OBJETIVOS

Se articulan en tres ejes principales

- 3.1. Apoyar, promover y participar en el desarrollo socioeconómico del Paraguay y en particular del sector rural
- 3.2. Apoyar a sus asociados en la defensa de sus intereses gremiales y en la elevación de su nivel económico, social y cultural.
- 3.3. Colaborar con el desarrollo y el mejoramiento de las industrias complementarias y derivadas, así como de los servicios relacionados.

4. NUESTROS PRINCIPIOS

4.1. Integridad Gremial

- 4.1.1. Hacer lo correcto con integridad
- 4.1.2. Protección de nuestra reputación

4.2. Protección de activos

- 4.2.1.1. Compromiso con la administración responsable
- 4.2.1.2. Uso adecuado de los activos
- 4.2.1.3. Protección de la información societaria y gremial
 - 4.2.1.3.1. Mantener la seguridad de la información
 - 4.2.1.3.2. Gestión de registros e información
 - 4.2.1.3.3. Tecnología y comunicaciones electrónicas
 - 4.2.1.3.4. Protección de la privacidad
 - 4.2.1.3.5. Privacidad de los datos de empleados
 - 4.2.1.3.6. Privacidad de los datos de los usuarios de los servicios del gremio

4.3. Responsabilidad Social

Conducta responsable en todos los niveles del gremio, a nivel central, regional, a nivel directivo, a nivel del staff de colaboradores, a nivel interno dentro del gremio, y a nivel externo con la ciudadanía toda

4.4. Servicios de calidad para los socios y productores en general

Tanto para los socios y no socios

4.5. Liderazgo Gremial

Mantener el liderazgo gremial forjado desde el año 1885, entidad gremial de mayor trayectoria en el país

4.6. Compromiso con el respeto

- 4.6.1. Proporcionar un entorno de trabajo seguro dentro del gremio, entre los socios y colaboradores, fomentar el respeto en todo el sector productivo
- 4.6.2. Rechazo de toda forma de violencia y acoso
- 4.6.3. Diversidad e inclusión

4.7. Garantizar prácticas de empleo justas

- 4.7.1. El gremio forma parte de la CONTRAFOR, comisión nacional para la prevención del trabajo forzoso, y fomenta la prevención del trabajo forzoso, y la negativa de participación de los niños y niñas en actividades laborales.

Elaborado: Abog. Asir C. Bolóni Gerente General	Verificado: 	Autorizado:
Gerencia General	Secretaría General	Comisión Directiva Central





FORMULARIO
MANUAL DE CONDUCTA ÉTICA
ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY

Código: F-MCE-01
Rev. 00

- 4.7.2. La ARP prohíbe el uso de la mano de obra infantil o trabajos forzados en sus instalaciones, en las instalaciones de sus socios.
- 4.7.3. La ARP respeta plenamente las leyes vigentes, nacionales e internacionales, y coopera activamente con las instituciones responsables para la prevención y la lucha contra todo tipo de trabajo violatorio de las normas laborales.
- 4.7.4. Salario y horas trabajadas: La ARP respeta las leyes laborales sobre salarios y horas trabajadas.
- 4.7.5. Garantizar la salud y la seguridad en el lugar de trabajo

5. NUESTRAS FUNCIONES

- 5.1. Estimular el espíritu de agremiación de los ganaderos y productores rurales.
- 5.2. Divulgar entre los mismos, conocimientos y métodos de explotación más eficaces, económicos y prácticos y asesorarles en sus empresas.
- 5.3. Propiciar ante los Poderes Públicos y las entidades financieras, comerciales e industriales la adopción de políticas y medidas tendiente a incentivar las actividades rurales.
- 5.4. Propender a la coordinación de las actividades económicas del país.
- 5.5. Gestionar ante los Poderes Públicos la sanción de leyes y la creación de instituciones que incentiven el desarrollo de la ganadería y la producción agropecuaria del país, así como la modificación, abrogación o supresión de las que las entorpezcan o perjudiquen.
- 5.6. Favorecer con su apoyo la formación de cooperativas de productores rurales, así como la creación de organismos experimentales de productores agropecuarios.
- 5.7. Coadyuvar al desarrollo cualitativo y cuantitativo de la ganadería y de las demás actividades rurales, estimular la actividad de las cabañas de cría de reproductores, fomentar la creación de estaciones experimentales a nivel público y privado y promover estudios sobre selección de especies y variedades de pasturas, forrajes, semillas y ganado.
- 5.8. Llevar registros zootécnicos que podrán ser genealógicos, selectivos o de producción.
- 5.9. Defender y propiciar la ampliación de los mercados de productores agropecuarios y agroindustriales.
- 5.10. Cooperar activamente con las instituciones públicas y privadas vinculadas a la actividad ganadera y agropecuaria, contribuyendo a sus objetivos a través de asociaciones, aportes, en recursos humanos, técnicos o económicos, en tanto y en cuanto dicha participación o aportes contribuyan a la consecución de los objetivos y fines de la Asociación Rural del Paraguay.
- 5.11. Estimular la iniciativa privada y la libre competencia y oponerse a toda medida o intención de coartarlas.
- 5.12. Propender a la mejor remuneración del esfuerzo rural como forma de asegurar el bienestar y el desarrollo económico del país.
- 5.13. Estimular el fomento de la vialidad y de las comunicaciones y coadyuvar a despertar en la conciencia de la población la comprensión de la importancia de los caminos y de los medios de comunicación, así como la preocupación por su conservación y mejoramiento, promoviendo para el efecto la creación de comisiones vecinales.
- 5.14. Organizar exposiciones, ferias y concursos de productos ganaderos y agrícolas, así como industriales, comerciales y de servicios.
- 5.15. Realizar, patrocinar y participar en congresos, conferencias y reuniones nacionales o internacionales para la discusión y tratamiento de los problemas y temas relacionados con los fines y propósitos de la Asociación Rural del Paraguay.
- 5.16. Mantener y fomentar relaciones con las entidades gremiales del país y del extranjero, asociarse a ellas o incorporarlas.
- 5.17. Organizar bibliotecas, realizar y auspiciar conferencias, cursos de divulgación, en especial, sobre temas de carácter rural.
- 5.18. Propiciar que, en los planes de enseñanza escolar en la campaña, se implemente el conocimiento de las actividades económicas, adaptadas a cada medio, así como la inclusión de temas y cursos especiales sobre economía y problemas rurales en los programas de enseñanza primaria, secundaria y superior de los institutos de la República.
- 5.19. Defender el derecho de la propiedad privada consustanciada con la dignidad humana y la libertad y como base indispensable para el desarrollo.

Elaborado: Abog. Asir C. Rolón Gerente General	Verificado: 	Autorizado:
Gerencia General	Secretaría General	Comisión Directiva Central





FORMULARIO
MANUAL DE CONDUCTA ÉTICA
ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY

Código: F-MCE-01
Rev. 00

5.20. Fomentar un medio ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, la preservación, conservación, recomposición y el mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral.

PARTE II

DISPOSICIONES DEL MANUAL DE CONDUCTA ÉTICA

TÍTULO I

OBJETO Y SUJETOS OBLIGADOS

6. OBJETO

El Manual de Conducta Ética tiene por objetivo establecer las bases mínimas de comportamiento responsable, así como los principios, deberes y normas éticas de quienes formen parte de la ARP, quienes deben conocer y cumplir con el fin de garantizar la transparencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la adecuada representación y defensa de los intereses generales del sector productivo nacional.

7. SUJETOS OBLIGADOS

El Manual de Conducta Ética es aplicable a los socios y sus representantes, a los directivos, funcionarios, colaboradores, asesores, proveedores y demás personas que tengan relacionamiento institucional con la ARP en el marco de alianzas y/o acuerdos de colaboración. Igualmente, es aplicable a los usuarios de los distintos servicios de la ARP.

8. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual de Conducta Ética de la ARP se aplica a todos aquellos actos y relaciones de los sujetos obligados citados precedentemente, en sus relaciones entre sí y con otras organizaciones, la administración pública, así como con los medios de comunicación y el resto de personas o instituciones con las que se relacionen, en el desarrollo de sus funciones institucionales.

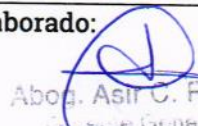
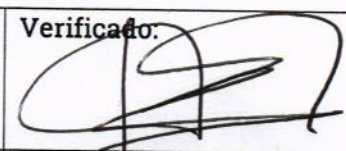


TÍTULO II

CONDUCTA Y ORGANO DE CONTROL

9. CONDUCTA ADECUADA

Los criterios que han de presidir en todo momento la actuación de los miembros, directivos y trabajadores internos son:

- 9.1. Cumplir las disposiciones de los Estatutos Sociales de la ARP, sus disposiciones y reglamentos, así como las resoluciones dictadas por las Asambleas, por la Comisión Directiva Central y por las Regionales a la que pertenezcan.
- 9.2. Cumplir con las funciones asignadas.
- 9.3. Observar normas de solidaridad y buena conducta en sus relaciones con los demás.
- 9.4. Propender por todos los medios posibles al prestigio de la Asociación Rural del Paraguay y su progreso, así como a la prosperidad de la ganadería y de las actividades agropecuarias en general.
- 9.5. Excluir de sus relaciones con la ARP y de sus actividades y funciones dentro de la misma toda acción o temperamento de carácter político partidario o de militancia extraña a los fines específicos de la misma.
- 9.6. Ceñir su actuar a la línea trazada por la ARP de acuerdo a los principios rectores detallados en el Título I del presente manual.

Elaborado:  Abog. Asil C. Rolón Presidente General	Verificado: 	Autorizado: 	
Gerencia General	Secretaría General	Comisión Directiva Central	



FORMULARIO
MANUAL DE CONDUCTA ÉTICA
ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY

Código: F-MCE-01
Rev. 00

10. ÓRGANO DE CONTROL

Cualquier duda sobre la interpretación o aplicación del presente Manual deberá plantearse a la Secretaría General de la ARP, la que a su vez informará a la Comisión Directiva Central para la constitución de un Comité Ad Hoc, el que estará integrado por el Secretario General, el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales y Estatutarios o quien este designe, y 3 miembros integrantes de la Comisión Directiva Central, nombrados por votación secreta, el Comité Ad Hoc tendrá una duración determinada para realizar el examen de la cuestión elevada a su atención.

La Secretaría General deberá fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código en toda la organización, así como su difusión externa. Es la encargada de facilitar los canales de información y denuncia y de tramitar las denuncias ante la Comisión Directiva Central y está última conformar el Comité Ad Hoc. En caso de que se compruebe que se han incumplido alguna de sus pautas, el Comité Ad Hoc propondrá la correspondiente sanción,

- 1) Incumplimiento reiterado de obligaciones impuestas por el Estatuto o por los reglamentos.
- 2) Participación en actos graves de deshonestidad o contrarios o perjudiciales a los intereses sociales.
- 3) Ocasionar daños o participar en actos tendientes a dañar a la Asociación Rural del Paraguay.
- 4) Difundir a través de las diversas plataformas virtuales informaciones que puedan afectar al gremio ganadero, al sistema sanitario nacional, a sus directivos, socios, funcionarios.
- 5) Los proveedores podrán ser suspendidos, así como puestos en la lista negra de proveedores que incumplan con las normas de conducta indicadas en el presente manual.

/

Gracias por cumplir a diario el Manual de Conducta Ética de la ARP, y por hacer lo correcto.

Elaborado: Abog. Asirón Rolón Gerente General	Verificado: 	Autorizado:
Gerencia General	Secretaría General	Comisión Directiva Central

